

Expediente: 172/14

Carátula: PLUSPETROL ENERGY S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 02/03/2020 - 05:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 172/14



H105021075936

Expte N°: 172/14

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II (CALLE 24 DE SEPTIEMBRE N° 677 -1° PISO - CIUDAD)

Autos: PLUSPETROL ENERGY S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: **PLUSPETROL ENERGY S.A.,**

ESTRADO DIGITAL

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, Febrero 27 de 2020 VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al letrado EDUARDO SIXTO MARTINEZ FOLQUER, por su actuación profesional, como apoderado de la actora, en la acción por el juzgamiento de validez de la multa en la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), por la acción de nulidad en la suma de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL); y por la acción de repetición en la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL). II. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al letrado LEANDRO STOK, por su actuación profesional, como patrocinante de la firma actora, en la acción por el juzgamiento de validez de la multa en la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), por la acción de nulidad en la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL); y por la acción de repetición \$ 32.000 (PESOS TREINTA Y DOS MIL). III. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al letrado MANUEL ALBERTO COUREL, por su actuación profesional, en doble carácter de la firma actora, en la acción por el juzgamiento de validez de la multa en la suma de \$ 67.000 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL), por la acción de nulidad en la suma de \$ 67.000 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL), y por la acción de repetición en la suma de \$ 242.000 (PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL). IV. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES a la letrada MIRTA A. AVILA, por su actuación profesional, en doble carácter de la Provincia de Tucumán, en la excepción de arraigo resuelta por resolución n°241 del 28/03/2016 en la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), V. REGULAR HONORARIOS PROFESIONALES al perito CPN

RAMON ROBERTO GUZMAN en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000). HAGASE SABER carlos giovanniello rodolfo novillo Ante mí: María Laura García Lizárraga. FDO.: ". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Actuación firmada en fecha 28/02/2020

Certificado digital:
CN=GARCIA LIZARRAGA Maria Laura, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27260297665

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.